



Rio Grande, 29 de marzo del 2022

RESOLUCIÓN CITDF 305/2022

VISTO:

La Resolución 206/2020 que otorga matriculas provisorias;

La pandemia del COVID 19 que azota a la República Argentina y a la humanidad en general, que implica la necesidad de aplicar mecanismos de funcionamiento provisorios pero efectivos, que permitan la continuidad de actividades del CITDF y de los matriculados en general, pero especialmente a los recién recibidos en las universidades nacionales.

Las circunstancias producidas de algunas Universidades de nuestro País, que no entregan los títulos inmediatamente después de la promoción del profesional, habiendo demoras hasta más de un año, lo que dificulta el cumplimiento de los requisitos indispensables para el trámite de matriculación.

La necesidad laboral de los ingenieros recién recibidos a través de su ejercicio profesional.

Que producto del aislamiento social decretado por la pandemia COVID-19 los procesos administrativos se ven retrasados en la entrega de documentación.

CONSIDERANDO:

Que, tomándose los recaudos necesarios, es factible proceder a la matriculación de los profesionales que se hallen en la situación anteriormente descripta.

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR conceder las matrículas profesionales respectivas según Art 34 c).

Por ello:

EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY 884/2012 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: A los efectos de continuar con la vigencia de la matriculación en este Colegio, todo aquel matriculado que haya obtenido matrícula provisoria y no cuente aún con el Original del Título o Incumbencias Profesionales exigido según el artículo 2º a) de la ley 884/12 se le otorgará un plazo único e improrrogable de ciento veinte (120) días, debiendo presentar en un plazo no mayor a quince (15) días una justificación emitida por la Universidad debidamente legalizada o con constancia fehaciente de envío por parte de la misma.

ARTÍCULO 2º: Una vez cumplido el plazo y no habiéndose dado cumplimiento de lo requerido, quedará automáticamente dada de baja la matrícula y se dará intervención al Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los profesionales, cúmplase de conformidad, archívese.

Bernardo Houssay 286, Río Grande • Campos 36, PB,B Ushuaia • Tierra del Fuego, Argentina • Tel. 02964 430300 | 2964592791 • Tel. 02901 509002 • www.citdf.org.ar

Gustavo Daniel Coccaro
Secretario

Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Amado Agustín Ojeda
Presidente
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur